

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la apoderada demandante allegó solicitud de requerimiento a la entidad NUEVA EPS para que suministre información respecto de la empresa donde trabaja la demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 3 de junio del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN OROZCO VARGAS
Demandada: SARA MARÍA LOAIZA TABORDA
Radicado: 170014003010-2021-00318-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de solicitud presentado por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado, autorizando que por la secretaría del juzgado se requiera a la entidad promotora de salud NUEVA EPS, por medio del correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co para que, quien corresponda, informe con destino a este proceso la dirección de ubicación, el número de contacto, el correo electrónico y cualquier otra información que repose en sus bases de datos, respecto de la empresa y/o el empleador que realiza los aportes a la demandada SARA MARÍA LOAIZA TABORDA, con cédula Nro.24.391.695.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 92 el 6 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9100f0c5334e939fc8bee2f8e8bec9408190d386052f1ee01173f407279bee8b**

Documento generado en 03/06/2022 11:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>